

En a de de 2000.  
Melilla 5 de julio de 2000.  
El Secretario del Consejo.  
Jose A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA INTERVENCIÓN

**2115.-** El Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Numero UNO de Melilla, en escrito de fecha 31 de Mayo pasado, con entrada en Registro el 12 de Junio, comunica lo que sigue:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso admitido a trámite con fecha de hoy referenciados al margen Procedimiento Ordinario N.º 69/00 Recurrente: EMTE. SISTEMA S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirija a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesado en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve.

Sirviéndole de emplazamiento la presente reclamación del expediente, conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Melilla, 5 de Julio de 2000.

El Secretario del Consejo. P.A.

María de Pró Bueno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2116.-** Siendo desconocido el paradero de D. Ahmed Mohand Mohand promotor de las obras realizadas en Carretera de Hidum Cruce con Carretera de Circunvalación ML-103 U-05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.-59.4 de la Ley 30 /92, de 26 de diciembre,

modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden registrada al n.º 1564 de fecha 8 de junio del presente año, ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D. Ahmed Mohand Mohand, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras consistentes en: construcción ocupando unos 200 m2, presuntamente para vivienda de dos plantas (a la vista de las armaduras recogidas en fotografías de expediente de reposición), en terrenos sito en Carretera de Hidum cruce con Carretera de Circunvalación ML-103, U-05.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D. Ahmed Mohand Mohand como promotor de las obras que se han realizado en terrenos sito en Carretera de Hidum cruce con Carretera de Circunvalación ML-103, U-05 consistentes en: construcción ocupando unos 200 m2 presuntamente para vivienda de dos plantas.

PRIMERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, sin perjui-